



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 308/2006
á, 08 de diciembre de 2006

VISTO:

El Contrato N° 237/2006, referente a la "Supervisión Externa del Proyecto: Revestimiento Canal 4to Anillo Sur, Tramo Cementerio La Cuchilla 5to Anillo Sur" de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Consultora GARCIA VERAMENDI & ASOCIADOS S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Concurso de Propuestas N° 37/2006, se convocó a las Empresas Consultoras de Servicios de Supervisión técnica interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a los términos de referencia y condiciones establecidas en la Solicitud de Propuestas, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Texto Ordenado del Decreto Supremo No.27328 y su Reglamentación.

Que, la Comisión de Calificación luego de efectuada la aperturas de propuestas, pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 055/2006 de 17 de Agosto del 2006, resolviendo adjudicar la prestación del servicio a la Empresa Consultora GARCIA VERAMENDI & ASOCIADOS S.R.L., representada legalmente por el Lic. Javier Marcelo García Veramendi, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la entidad Contratante.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Supervisión Externa del Proyecto: Revestimiento Canal 4to Anillo Sur, Tramo Cementerio La Cuchilla -5to Anillo Sur", de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes, es de Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Siete 00/100 Bolivianos (Bs. 257.957,00)

Que, el Supervisor desarrollará sus actividades de forma satisfactoria en el plazo de doscientos cuarenta(240) días, que serán computados a partir de la Orden de Proceder.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 000001136 y Preventivo N° 03903, de fecha 17 de julio de 2006, en el cual se certifica que para la Gestión 2006, se tiene disponible la suma de Bs. 50.000,00, para la supervisión del Proyecto: Revestimiento Canal 4to Anillo Sur (Tramo Cementerio La Cuchilla 5to Anillo Sur).

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba, el Contrato N° 237/2006, referente a la "Supervisión Externa del Proyecto: Revestimiento Canal 4to Anillo Sur, Tramo Cementerio La Cuchilla 5to Anillo Sur" de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa Consultora GARCIA VERAMENDI & ASOCIADOS S.R.L., representada legalmente por el Lic. Javier Marcelo García Veramendi.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEÑ. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Da. Desiree Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.